El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NC. 469] MONTEVIDEO, MARTES 25 DE ENERO DE 1831. [PRECIO I REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion

ALMANAQUE.

Martes.—La conversion de San Pablo.

Sol, sale a las 5h 6m.— Se pone á las 6h 54m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 15.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	62	21
Entraron	3	0
Salieron	2	0
Murieron	1	0
Existen	61	22

EXPOSITOS.

	niños	*niñas*
Desde su fundacion	236	215
Murieron	125	119
Rescatados	22	14
Existen	87	80

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	25 ps.
Id americanas	24 ps. 4rs.
Patacones	13 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	115 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

CONTINUA LA DISCUSION SOBRE LA ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE.

El *Sr. de Montigny* Aprecio los sentimientos generosos que han inspirado á nuestro cólega la proposicion que acabais de oir. Los motivos en que se funda son poderosos, pero ¿ deben preponderar á los que militan para la conservacion de ese primer grado en la escala de las penas? Esta importantísima cuestion ventilada varias veces en el seno de nuestras asambleas legislativas tiene divididos á los publicistas y legisladores, y son tantas las dificultades que la rodean que se necesita mas calma, libertad de ánimo y datos previos de los que tenemos para asumir la responsabilidad de resolverla.

El gobierno ha encargado á una comision de jurisconsultos la revision de nuestro código criminal, cuyo rigor excesivo subleva la conciencia de los magistrados y de los jurados, y ha sido á veces la causa inmediata de una perturbacion sensible en la administracion de la justicia. Aguardemos pues, Señores, que esta comision, interprete del voto de la magistratura, limite la aplicacion de la pena de muerte á unos pocos casos, como los de asesinato, incendio, y conspiracion contra la seguridad del Estado! puesto que la supresion repentina y absoluta de este suplicio, sin transito y sin indicacion de lo que se le puede subrogar. seria una medida impruden e è impolítica.

Señores, no os dejeis arrartrar de un sentimiento filantropico muy noble en sí mismo, pero al que no debeis entregaros ciegamente, pues los sentimientos mas honorables, cuando no son moderados por la reflexion, son capaces de extraviarnos. Os expondriais tal vez á lamentar mas tarde de haber privado á las leyes, en circunstancias tan críticas, de su mas fuerte sancion. La experiencia nos enseña que despues de un gran trastorno político, importa no aflojar los vínculos sociales y destruir el trono mas propio para impedir ó sofocar los actos subversivos al órden público

Pido, pues, que se difiera el exámen de la proposicion que se os ha presentado.

El general *Lafayette pide la palabra.* (Profundo silencio) "Señores. á pesar [illegible] nante, pienso que la abolicion de la pena de muerte es un principio, ó para decir mejor un sentimiento aislado é independiente de las mejoras judiciales, cuya necesidad reconozco. Persistire en reclamar la abolicion, hasta que se me pruebe que los juicios humanos son infalibres. Esta cuestion no es nueva. La abolicion de la pena capital fué reclamada en todos los tiempos, y por los publicistas mas ilustrados. No faltaron diputados que la pidieron en el seno de la asamblea constituyente; entre ellos, *Duport*, magistrado integro; *de Tracy*, padre de mi honorable amigo, y autor del admirable comentario sobre Montesquieu, y el virtuoso *Larochefoucauld*, modelo verdadero del grande y exelente ciudadano, tan atrozmente inmolado despues del 10 de Agosto. La misma cuestion ocupa en el dia al senado de los *Estados Unidos*, en donde ha sido promovida por el Sr. *Livingston* que tanto se ha esmerado en mejorar la legislatura de la Luisiana.

¡Que desgracia, señores, que este gran pensamiento no haya sido adoptado por la asamblea constituyente! ¡Cuantas lágrimas nos hubiera ahorrado! La mayor parte de los que se opusieron á aquel proyecto ¿qué no hubiesen dado despues, para resarcir los males gravisimos que ocasionaron desechandoló? (*profunda sensacion*)

Os confieso, señores, que despues de nuestras tormentas politicas, esperimentó un horor invencible hácia la pena de muerte. Nuestra actual revolucion lleva un carácter muy distinto de las anteriores. En esta se observó la generosidad mas noble confundirse con el patriotismo y el valor. Seria digno de ella distinguirse, desde sus primeros arranques por el gran acto de humanidad que mi honorable amigo acaba de solicitar.

[Por todas partes : *apoyado apoyado.*]

El Sr. Lepelletier: Nadie desea mas que yo la abolicion de la pena capital en materias políticas; pero pido que se difiera la discusion hasta que se os presente una ley coordinada en todas sus partes. Considerad, señores, que la propuesta de la supresion de la pena de muerte abraza todo el código penal. Esta cuestion importante la de la gravedad de las penas : trabajo largo y fastidioso, que mas de una vez ocupó la mente de los mas sabios jurisconsultos.

En este sentido me opongo á la proposicion.

(*Continuará.*)

RIO JANEIRO.

(*Concluye el artículo que quedó pendiente en el número de ayer.*)

Los agentes del gobierno tienen siempre afilados los puñales; la constitucion no puede defenderse. Los periódicos del gobierno nos amenazan de todos modos, insultándonos y tambien á nuestras familias; y séame otra vez permitido decir con el mismo *Diario Fluminense*—"la licencia de los diarios llegó á su auge".... Conviene, pues, que el gobierno se convenza, que tiene necesidad de no patrociniar á estos malvados, que con el título de defensores del trono y del altar, están precipitando á ese mismo altar y trono; porque como dice muy bien el Fluminense: "lanzando todos los dias materias combustibles en el centro de un incendio, no se consigue estinguirlo, ni detener su progreso."

Tal vez alguno espere que aquí mismo carge yo de denuestos á esos extrangeros que tanto nos han insultado.... Estoy muy distante de eso; ellos no son los culpados. La culpa la tiene el gobierno que mandó venir facinerosos de las cárceles de Alemania, con el fin de esclavizarnos. La culpa esta en el gobierno, que por un tratado vendió las minas y todo el Brasil á los ingleses dandoles hasta el derecho de ahorcarnos. La culpa es del gobierno que consiente entrar en nuestros puertos escuadras francesas, inglesas &c. contra lo prevenido en la constitucion.

Sí, el gobierno es culpado de todo, porque es anti-nacional, y porque, con el objeto de esclavizarnos, se ha convertido en gobierno de estrangeros. Aún es tiempo, gobernantes, aún es tiempo de salvaros. Obedeced á la constitucion. De lo contrario, vuestra caida

es infalible. ¿Como puede sostenerse un gobierno inícuo y desacreditado? Vuelvo á decir, todavia no desespero de la salvacion de la Patria!

Pero, ¿qué es lo que acontecerá al asesino *Cándido Ladislao Japi-Assú*, á quien el gobierno ha patrocinado tanto? Por él fue asesinado un escritor libre, el Dr. Badaró, redactor del *Observador Constitucional*, verdadero patriota, y aunque estrangero, verdadero amigo de la libertad del Brasil. La causa es causa de la Nacion; y si *Japi-Assú* no muere en la horca, entonces, Brasileros, estamos traicionados; el gobierno procura nuestra ruina: quiere esclavizarnos. O bien por las leyes antiguas, ó por nuestro código, el asesinato premeditado, con circunstancias agravantes como el presente, tiene pena de muerte natural.

Mas si los hechos que increpo al gobierno no son verdaderos, á los escritores realistas incumbe que me desmientan. Pero esto no es posible. Los tratados existen en la coleccion de leyes impresas por el Sr. *Plancher* Los soldados venidos á titulo de colones estan en nuestro seno; y en el puerto se hallan surtas las escuadras inglesas y francesas. En fin, todos los demas hechos son iguaimente públicos; y este artículo ya esta muy estenso, para poder continuar la enumeracion de las personas, á quienes el gobierno patrocina, con grave perjuicio del pueblo. Basta decir, se mire para *Pernambuco*, y alli se verá á *Lamenha*, *Mártins*, *Gustavo*, *Ereitas Melo*, *y &a. &a.* (*Clasificador.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo, [illegible] de Enero de 1831.

Segun tubo la satisfaccion de ofrecer el Gobierno á la Asamblea General, remite para su aprobacion en ambas cámaras, el presupuesto de los gastos ordinarios que ha de servir en todo el año corriente.

Su total, que asciende á 757,479 pesos, está calculado sobre el producto de las rentas ordinarias que en la actualidad se cobran, para atender á las necesidades de la república; y si bien estas y aquellas pueden aumentar ó disminuir por ocurrencias estraordinarias, ellas mismas son causa por su eventualidad, que hace imposible sugetar uno ú otro caso á ningun fundamento enteramente cierto; pero el Gobierno se complace en haber reducido cuanto le es permitido, las sumas que debe gastar, y cree que habiendo sido el líquido producto en los dos años transcurridos de 772,392 pesos 2 reales, en metálico, y 61.502 pesos 5¾ reales en billetes del Banco de Buenos Aires en el año de 1829, y de 791,728 pesos 6¼ rs. en metálico, y 294 pesos 6½ rs. en billetes de Banco en el de 1830; y que sus gastos fueron tambien de 938,809 pesos 1¼ reales en metálico, y 61.502 pesos 5¾ rs. en billetes de Banco en el primero, y de 8?1.239 pesos 5¾ reales en metálico, y 212 en billetes por el segundo; queda comprobada la economia que las circunstancias permiten, y la posibilidad de llenar con solo las rentas ordinarias las atenciones de todo el año. Por lo demas, es á la perspicacia preventiva del legislador, á los recursos que tiene el país, y al celo con que el gobierno procurará los medios de que lleguen á formarse rentas mas sólidas y estables, que debe fiarse la mejora de la administracion, como que están tambien reservadas al tiempo las reformas saludables y ventajas progresivas, que solo pueden ser obra del convencimiento y de la esperiencia.

Entretanto si el transcurso de los sucesos obligase al gobierno á entrar en relaciones con otras potencias y fuera necesario entretener agentes públicos en Europa ó en el Continente Américano, será para entonces que se arbitrarán los medios de conseguirlo con el decoro debido á sus mismas ecsigencias, razon por la cual en el presupuesto no se asigna cantidad alguna en el ramo de diplomacia, puesto que en el año vencido tan solo 491 pesos 4½ reales ha sido necesario satisfacer como residuo que quedó pendiente de los costos que tubieron las comisiones que han regresado de Buenos Aires y Rio Janeiro.

El total monto de las dietas de los SS. diputados en ambas cámaras, y pago de sus empleados, tampoco se ha incluido en el presupuesto, teniendo presente la resolucion que á su respecto ha dictado la Asamblea general en la ley fecha 22 de Diciembre del año anterior, y solo por via de conocimiento puede observar el gobierno que en los años concluidos, ellas ascendieron á 44, 062 pesos 4½ reales en metalico y 7.728 en billetes, en el de 1829; á 46,558 pesos 5⅛ rs. en el de 1830, y que en el actual están calculadas en 27.360 sin inclusion de prorroga ó convocacion estraordinaria de las cámaras, así como los sueldos de sus empleados y gastos anexos en 17,152 [illegible] al presupuesto general el cual ascenderá de este modo á 801,992.

Como los ministros se prometen satisfacer con detalles á los puntos que ofrecen esplicaciones á cerca del presupuesto general, el gobierno refiriendose á ellos, tiene el gusto de tributar sus respetos á la Asamblea general y saluda respetuosamente á los SS diputados en ambas cámaras —*Luis E. Perez,—José Ellauri.—Gabriel A. Pereira.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ENERO 25 DE 1831.

No habiendosenos remitido la precedente nota del Poder Ejecutivo, adjunta al presupuesto general á que ella se refiere, públicado ya en el número 464 hemos creido indispensable darla á luz aunque sea con algun atraso; ya por las explicaciones que contiene relativas á aquel documento, como por que ella resuelve hasta cierto punto la observacion que hicimos sobre la falta de detalle de los gustos en los diferentes ramos de la administracion.

Habiamos oido antes de ahora á algunas Señoras que acostumbran bañarse en la playa conocida por el baño de los Padres, producir varias quejas sobre el desembarazo de algunos hombres que no contentos con situarse á muy pocas varas de distancia de donde aquellas se desnudan, lo hacen ellos tambien, y se arrojan al agua entre las damas, sin duda con el fin muy honesto de socorrerlas en cualquiera accidente que por desgracia les ocurriese en el agua durante el baño. Bajo este concepto, incitados á dar publicidad á una conducta tan indecorosa, lo hacemos hoy con los datos necesarios para asegurar el hecho, no para que los que profesan aquella aficion al baño de los Padres se retraigan de cometer el escandalo, porque seguramente el hombre que no tiene rubor de presentarse desnudo en semejante escena, visto está que no teme los reproches de la moral de un pueblo civilizado, ni el justo desprecio del bello sexo á quien insulta con su deshonestidad, y no dejará de satisfacer su groseria, por las vagas amonestaciones de un diarista; pero si lo hacemos para que advertida la Policia (que bien debiera estarlo) tome las medidas convenientes para que no se repitan esos actos indecorosos, haciendo que los hombres vayan á bañarse lejos de un punto que ya la costumbre ha consagrado al bello sexo para ese objeto por falta de otros recursos que aun no ha proporcionado la industria en nuestro país.

Creeriamos hacer una grande injusticia á nuestros conciudadanos si al terminar este artículo no declararémos que esos hombres á que precisamente nos referimos son extranjeros, de la culta Europa, adonde á la verdad no habrán visto ellos jamas que se tolere semejante desvergüenza en las ciudades civilizadas.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Muy Señor mio: se persuade el que subscribe que no puede reprocharsele su curiosidad, cuando, siendo individuo de una profesion cientifica anhela instruirse, y busca el arbitrio de su apreciable periodico para salir de dudas respecto de principios que no siendo hipoteticos para él, sufren por parte de otros ciertas transformaciones en su práctica, como un reciente ejemplo lo acaba de confirmar. Don Martin Muñoz, capataz de un establecimiento de D. Felix Bourgareo, en el Cordon frente al Cristo, trabajando en su oficio, tuvo la desgracia de ser enlazado por la mano y antebrazo derecho, de que le resultó dilaceracion considerable de las partes blandas [illegible] sobrevino la gangrena y falleció á los 15 dias de la lastimadura, que fué el 19 del corriente, despues de largas promesas de cura, *si vera est fama.* Varios declamadores han hecho la historia de este caso de una manera nada lisongera á los profesores asistentes, sin duda por la pérdida de un hombre útil: pero yo que no quiero perder de vista mi objeto, no trato de justificar las reconvenciones de sus amargos detractores, por que prefiero aparecer como investigador de sus procedimientos nuevos.

Para juzgar del hecho basta haber sabido con exactitud, que el paciente dotado de muy buena disposicion física, disfrutaba igualmente de la mejor salud antes de aquel desastre; y que á la extincion de las propiedades vitales y movimientos orgánicos del miembro ofendido, sucedió el calor del centro para la circunferencia, y por consiguiente hubo tiempo suficiente para salvar la vida al enfermo por medio de la separacion de las partes gangrenadas. Sentados estos antecedentes, que son conformes á lo que se cuenta, voy á producir cuatro preguntas, y á impugnar la practica de los asistentes, que lo fueron los Señores Carreté y Gutierrez.

¿Si la capsula articular de la mano, sus ligamentos laterales, las bandas ligamentosas anterior, y posterior, los tendones, y musculos destinados á los movimientos correspondientes de esta y del antebrazo fueron dilacerados por la ficcion y aprieto causado por el lazo, por que razon se trepidó en proceder inmediatamente á la amputacion? ¿Pudo dudarse de este precepto quirúrgico

incontestable, que siempre que una contusion excesiva haya desorganizado un miembro no se debe comprometer la vida del enfermo, confiando á la naturaleza la separacion de la parte, y que no se ha de dudar de poner en practica la amputacion? ¿Si un cuerpo contundente no ha dejado subsistir la vida de un miembro, por que sus instrumentos fueron destruidos por una comocion vivisima que ocasionó el estupor de los organos, y causó la insensibilidad completa de las partes; con que garantia, con que idea se omitió la amputacion? No seria este el unico medio terapautico seguro y capaz de afianzar la existencia del paciente, y de evitar la gangrena consecutiva, y otros númerosos, y complicados inconvenientes?

Estos y otros cargos se podrian reproducir contra la demora de la amputacion, despues de manifestar el circulo inflamatorio, que sucedió á la gangrena; la cual siendo como fué consecuencia de una ofensa externa es el mas terminante signo de que efectivamente habia precedido destruccion considerable de las partes blandas que debian tenerse como inútiles y muertas. El profesor que abraza otro partido expone el enfermo al desembolvimiento de todos los accidentes inflamatorios, y se hace responsable de haber despreciado el salutar aviso de la naturaleza, que por tal medio indica la línea de demarcacion que hay entre las partes muertas, y aquellas en que las fuerzas circulatorias se han reanimado.

No cabe duda que los SS. Carretté y Gutierrez se apartaron del recto camino; pero si los ha conducido á esta determinacion singular algun descubrimiento, ó si son sectarios de otra doctrina, que se dignen ilustrarnos con sus observaciones, por que *c'est par l'etude des faits particuliers qu' on arrive á la connoissance des verites genérales:* que nos presenten los hechos en que podian fundar la suposicion de que la naturaleza por si sola era capaz de operar el sequestro, como se asegura que lo habia prometido candidamente el Sr. Carretté. El desorden local, la textura de los huesos *cubitus* y *vadius,* y la infinita demora de una curacion incierta, aun concediendo gratuitamente que el enfermo escapase á todos los obstaculos, y que la naturaleza llegase á efectuar la separacion de las partes duras por medio de la *necrose;* produciria sin embargo una herida irregular en el centro de la cual podrian venir á aparecer huesos divididos en laminas, largas esquivolas, y la carie que se opondria á la curacion, en todo caso muy larga, sin que dejará de acontecer que le quedase al enformo un miembro incomodo por su extremidad irregular, y por su figura conica y desagradable.

Cuanto llevo dicho Sr. Editor, es conocido en la clinica quirurgica como regla casí invariable, pues la cirujia las posée tan exactas que hace injustificables los procedimientos contrarios. Sin embargo desconfiado de mis luces temo engañarme, por mas que tenga en mi abono los preceptos del arte, y la experiencia decisiva en la materia; y por eso unicamente es que procuro ver esclarecido este punto incontrovertible para mi por bien fundado en maximas escolasticas que no pueden ser refutadas, relativamente á la amputacion, aun en caso de duda: y como esta regla se desatendió en el presente caso y pueden existir por acá genios creadores que sepan sacar ideas allá de las nubes de lo imposibles, conviene que nos satisfagan sobre nuestras dudas. Pido por tanto á los SS. Carretté y Gutierrez que contesten á las preguntas y cargos hechos, y que se dignen proporcionar mejores nociones que puedan destruir el celebre axioma de *Celso* tan aplicable al caso: *melius auceps, quam nullum.*

Un Medico.

Sr. Editor del Universal,

Hace la fecha de dos años y veinte y un dias que fuimos aprendidos y conducidos á esta carcel pública, donde aun actualmente nos hallamos cercados de todas las miserias. No es fácil nos podamos conformar ni menos acomodarnos con la penosa idea de creer sean justos nuestros padecimientos actuales, ni menos querer dejar de desvanecer las presunciones de alguna causa oculta, solo por un número de dinero corta cantidad, que se quiere obscurecer. Con esta, hemos ocurrido, repetidas veces aquien nos corresponde, con nuestras suplicas para la difinitiva de nuestras causas; á estas reclamaciones hay la fecha de seis meses se nos dió el plazo de quince dias, para la aprovacion y definitiva, la cual no se ha efectuado, ni hemos obtenido cuando diariamente estamos viendo salir en libertad, individuos de causa provada sin sufrir la mitad del tiempo que hemos pasado, y sufrimos hasta la época en esta prision. ¿Será posible Sr. Editor que solamente por ser estrangeros en este país, seamos abandonados? No Sr. Editor, esperamos de la rectitud de los SS. del tribunal, hayan de proceder conforme al prometimiento del Sr. Fiscal general en el dia de la visita de cárcel del 24 del prosimo pasado dandonos la palabra de que en el momento de abrirse los tribunales seria decidida la causa formada contra los espresados que dan este comunicado, los que esperan la providencia que fuere de ley y justicia.

Son de V. Sr. Editor.

Bentos J. Lourero.
José Rodriguez.
Agustin Roman.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta nacional *Anais*, del Sauce, con cueros.

Lancha argentina *Carmen*, del Baradero, con cueros.

Goleta brasilera *Fortuna*, de Buenos Ayres, con cargamento de sal.

SALIDAS.

Fragata argentino *Minerva*, para Buenos Ayres.

INSTRUCCION PUBLICA.

LA Junta Directiva de la Escuela Mercantil del Consulado de esta capital, pone en conocimiento del público, que el 20 del que rige se dió principio á las lecciones que en ella se dan en este segundo curso, que consisten en Gramática Castellana, Frances, Aritmética, Teneduria de Libros y Geografia. En consecuencia, los jóvenes que aspiren á recibir parte ó el todo de estas lecciones, podran ocurrir á la tesoreria del Consulado hasta el 1.° del entrante, en la inteligencia de que espirado este término no podran ser admitidas.—Montevideo, 25 de Enero de 1831.

AVISO.

EL Miércoles 26 del corriente, ha de verse en juicio público la causa seguida contra Juan Bernardo Carballo, acusado de haber muerto en la jurisdiccion de la villa de San José, á un negro llamado Joaquin, cuyo acto, que dará principio á las 10 de la mañana, tendrá lugar en la sala del Superior Tribunal de Justicia. Montevideo, Enero 22 de 1831.

PELAEZ.

SE VENDE,

UN terreno situado en la calle de San Joaquin, compuesto de 25 varas de frente 46 de fondo, cercado de pared de un ladrillo y cimientos de piedra y cal. Tiene algunos cimientos á mas de los de las paredes principales, un algive y las paredes de una bóveda; su frente es al porton Nuevo: quien se interese en comprarlo puede ocurrir á la casa núm. 177 de la misma calle, ó á esta imprenta donde darán razon de los dueños y del importe á que asciende la tasacion del terreno. E 24—8p

AVISO.

EL Martes, 25 del corriente, á las 12 del dia, en la calle de San Luis No 14, (Salon de los estudios del Consulado,) tendrá lugar el primer acto del exámen teorico en la facultad de Farmacia, á D. Fernando Seron; siendo los examinadores D. Fermin Ferreira, D. Manuel Morello, y el Licenciado D. Francisco Garcia Salazar. E. 24—2p.

AVISO AL COMERCIO.

LEON JOSE ELLAURI y Ca. participa haber trasladado su casa de Martillo, á la calle de San Gabriel No. 93, casa del finado D. Juan Francisco Garcia de Zuñiga, frente de lo de D. Carlos Mackinnon, dicha posicion tiene las mejores comodidades, para este establecimiento, y esperan recibir ordenes de comercio en general, y en particular de sus amigos. E 18—6p.

AVISO.

SE vende en la tienda de D Juan Gard los numeros de la aljaba que hasta hoy se an dado á luz. Este periodico dedicado al bello sexo se publica en Buenos Ayres el martes y viernes de cada semana. Se admiten subscriciones á razon de un real cada pliego.

E. 15—3p

AVISO.

SE vende una hermosa quinta situada entre el Cerrito y el Molino de viento, con dos piezas muy cómodas de material, una de 10 varas de largo, y la otra de 7 con su corredor correspondiente.

Tiene ademas un galpon y una cocina de paja, montes de duraznos, guindos y otros varios árboles, una hermosa calle de àlamos, un manantial de agua muy buena y permanente. Toda ella es zangeada y cercada de pita: quien se interese en su compra podrá ocurrir á informarse de su precio y algunos otros pormenores, á la calle del Porton Viejo No. 101 donde encontrarán á su dueño con quien tratar. E 11—3p

AVISO.

ANTE el juzgado de la diputacion del consulado en Paysandú se presentó fallido D. Bartolome Bega de aquel comercio, y por disposicion del referido juzgado se fijaron edictos en dicha Villa para que en el perentorio termino de trainta dias se presenten todos los que se consideren acreedores y con derecho á los bienes concursados, cuyo aviso se comunica á este comercio para su inteligencia. E 12

SE VENDE,

UNA galera fuerte exelente para una casa de campo. Tambien una cúja camera nueva con colchones y una alfombra de sala. En la calle de S. Carlos No. 147

E 14—3p

EL UNIVERSAL.

SE vende en la Plateria de D. Juan Gard, en la Calle de San Pedro No. 150 E 12—6p.

SE NECESITA.

ALQUILAR una casa que tenga á lo menos ocho piezas y no diste mucho del centro del Pueblo. En esta imprenta darán razon E 10—3p.

SE VENDE ó SE FLETA,

EL velero bergantin goleta argentino FAMA, capitan Presley. Este buque es nuevamente construido en la Bahia, es forrado y clavado en cobre, y abundantemente pertrechado de todo lo necesario para seguir viage á cualquiera parte, y cala solo 8½ pies siendo cargado; es bien adecuado para el comercio con la costa del Brasil. Cualquiera que desea uno ú otro vease con el capitan abordo ó con su consignatario CARLOS MACKINNON, calle de San Gabriel No. 128. E 243p

PARA EL RIO JANEIRO Y GENOVA.

SALDRA dentro de pocos pias el muy velero bergantin sardó TRES HERMANOS Y ASUNTA, forrado y clavado en cobre. Admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades. Los Señores que se interesen ocurrirán á la casa de Don CAYETANO GAVAZZO, calle de San Pedro No. 171. E 24 3p

PARA BUENOS AIRES.

EL hermoso y muy velero bergantin goleta argentino FAMA, saldrá el 26 del corriente, Es buque de 123 toneladas y puede recibir carga de trasbordo. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden verse con SMITH y BROWN, en el almacen naval frente al muelle. E 22 3p

PARA EL HAVRE,

SALDRA precisamente á mediados del próximo mes de Febrero el hermoso y muy velero bergantin frances CECILIA, su capitan A. Delaberguersie, actualmente surto en el pnerto de Buenos Ayres y tiene ya una grande parte de su carga contratada y admite el resto á flete; los señores que gusten aprovecharse de esta favorable oportunidad tanto para flete como para ir de pasage (teniendo exelentes comodidades para pasageros) se servirán ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios *Guirtanner y Tornquist*, calle de S. Carlos No. 133. E 11—3p

SE VENDE ó SE FLETA.

EL hermoso, nuevo y velero bergantin americano ANTELOPE, su capitan Bowers, surto en este puerto, de porte de 182 toneladas, construido hacen tres años de las mejores maderas, y admite mucha carga; tiene un inventario completo, y el velámen nuevo. Se venderá á un precio acomodado ocurriendo á su capitan abordo, ó á casa de sus consignatarios

ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

E 17 3p

PARA LA BAHIA.

EL hermoso y muy velero bergantin hamburgues JORGE y AUGUSTO, su capitan Wiltrock, saldrá para aquel destino el fin de este mes; tiene la mitad de su carga contratada, y admite el resto á flete. Igualmente tiene hermosas comodidades para pasageros. Para uno y otro pueden verse con Bertram Le Breton y Ca.; ó con su Capitan, abordo.

E. 18—3p.

INTERESANTE.

SE VENDE una caleza de buen movimiento en precio cómodo.—Tambien se arrenda ó vende un terreno en el arrollo de las piedras con dos cuadras de frente, y legua y media de fondo al colorado con casa de material al proposito para un saladero.—Ignalmente se compra un criado joven para el servicio inmediato de hombre solo, pero sea sin vicios. Ocurra á la calle de S. Gabriel número 46 don se dará razon. E. 18 3p.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

PRECISANDOSE comprar de cuenta del Gobierno 25 quintales pólvora de fusil, los SS. que quieran venderla, pueden ocurrir á este oficina, donde se contratan de órden Superior.—Montevideo, Enero 18 de 1831.

ANAYA,

AVISO.

EL que tenga un negro cocinero y lo quiera conchavar, ocurra á esta imprenta en donde se le dira quien lo necesita. E 12

AVISO.

EN la botica de la plaza mayor se compran botellas y frasquitos de todas clases.

E 17—3p

SE VENDE,

UN carro ingles nuevo con su correspondiente guarnicion de tiros y un caballo enseñado á tirarlo en un precio muy ínfimo de lo que ha costado: quien guste comprarlo puede ocurrir á la botica de la plaza mayor, en la misma casa se vende un capa de paño en un precio muy equitativo. E 22—3p

El Amigo de los Dientes.

ESTA composicion vegetal, recien llegada de Francia, nutre las encias, dá á los dientes un blanco soberbio, y los preserva de la carie: calle San Pedro, No. 199, cerca del Teatro. En la misma casa se vende una mesita costurera de anacardo, muy hermosa para una Señora en 10 patacones; un atril de nogal, para un músico, en 12 pesos. E. 22—3p.

AVISO A LOS ZELADORES

UNA onza de gratificacion se le dará á la persona que entregare en la casa de don Juan Vidal, calle de S Pedro, una negra que fugó el dia 13 del corriente á las 8 de la noche: su nombre es Narcisa, de Nacion Mazambique, alta y flaca aun que de cara llena; tiene tres señales en la cara, una en la frente y dos en los lados y un agugero en el labio superior, un vestido á cuadros celestes y blancos y un rebozo de bayeta rozada.

E 15—3p.

AVISO.

EL DENTISTA de la calle de San Luis, No. 55, emploma y limpia los dientes y encias de la piedra y sarro, los pone artificiales, como tambien paladares, todo tan seguro y perfecto que despues de puestos se compromete á devolver el importe de su trabajo si no estuviere á satisfaccion de los SS. que se dignen ocuparlo, y por un precio tan moderado que será menos de la mitad de su valor, por estar próximo á marchar para Buenos Aires. E. 20—3p

PERDIDA.

DE una espuela de plata de estas de escama viniendo del Manga para la Chacarita; el que la hubiese encontrado y la entregase en la plateria de D. Simon culle de los Judios será bien gratificado. En dicha plateria está la compañera con la que se podrá cotejar.

Enero 18 3p.

ALMANAQUE
PARA EL AÑO DE
1831.

Contiene ademas de lo de costumbre una lista de los individuos que componen el Gobierno del Estado, Asamblea General, &c.

Se vende en esta imprenta, en la plateria de D. Juan Gard, callo del Porton No. 150, y en la pulperia del Sr. Rios, en la plaza mayor—precio un real.

SE VENDE

UN carreton excelente con su correspondiente guarnicion de tiro, en el ínfimo precio de 60 patacones.

Se compra ó se conchava una negra que sabe planchar, &c. En esta imprenta darán razon. E 11 3p

AVISO,

SE desea conchavar una mugor blanca ó de color para el servicio interior de una casa de familia en está imprenta darán razon de quien la necesita. E 12—4p.

AVISO AL PUBLICO.

LA botica de D. Rafael Bosch, que estaba en la calle del Porton se ha mudado á la calle de San Felipe puerta entre el No. 83 y 85, frente á la casa de D. Juaa Jackson.

E 17 3p

SE NESESITA,

UN criado bueno que sea de oficio; pero siendo de buenas condiciones aunque no lo tenga. En la tienda de D. Manuel Ocampos, en la aguada darán razon del interesado en su compra. E 17—3p